

**HISTORIOGRAFÍA  
NOBILIARIA CASTELLANA  
DEL PERÍODO POST-  
ALFONSÍ:**

UN OBJETO EN DEBATE

*Leonardo Funes* ✍

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

SECRET-CONICET

La tarea de dejar registro escrito de los hechos del pasado, lejano o inmediato, ha sido una de las empresas más constantes e ineludibles que los hombres y mujeres de la Edad Media mantuvieron, aún en los lugares y los momentos menos favorables para la actividad intelectual y a pesar de las enormes dificultades materiales, técnicas y económicas que comportaba. Crónicas, anales, historias, memorias, relaciones, sumarios y registros en los formatos más variados nos quedan hoy como huella de una voluntad de escritura especialmente marcada por la necesidad de dar sentido a la muda praxis, a la indescifrable acción de lo humano en la historia. El ámbito hispánico no fue una excepción en este sentido, todo lo contrario; la amplitud y riqueza

de la producción historiográfica hispano-medieval, tanto en latín como en lenguas vernáculas, le otorgan un lugar de gran relevancia en el marco general de la producción textual del período. De allí que ningún panorama histórico-literario de las letras hispánicas estará medianamente completo, o al menos balanceado, sin una consideración de los géneros historiográficos del período. La crítica no ha sido indiferente a esta circunstancia: basta observar el lugar prominente de la historiografía en las dos magnas historias de la prosa castellana que debemos a Fernando Gómez Redondo (*Historia de la prosa medieval* e *Historia de la prosa de los Reyes Católicos*) o la permanente publicación de libros colectivos o de números monográficos de revistas académicas dedicados a la historiografía (será suficiente mencionar aquí, como botón de muestra, el volumen especial de esta revista del año 2004, editado por Aengus Ward).

En ese vasto campo fenoménico, que se extiende temporalmente desde la época de Isidoro de Sevilla hasta comienzos del siglo xvi, puede recortarse un objeto, acotado por criterios lingüísticos (textos en castellano) e histórico-culturales (el impulso del proyecto político-cultural alfonsí como punto de inicio, el momento previo al impacto de los *studia humanitatis* en la escritura de la historia como punto de cierre), lo que permite enfocarse en un proceso que comienza con Alfonso X y llega a una primera culminación con la obra del Canciller Ayala (1254-1400).

En el contexto de una ingente producción crítica sobre historiografía hispano-medieval, mis estudios se han ido desarrollando en torno de una hipótesis central consistente en pensar el desarrollo de las formas de escritura cronística de ese período en el seno de una contienda entre dos modos de entender la ley y la historia, alentados por la monarquía y la nobleza respectivamente (Funes “Dos versiones antagónicas”). En efecto, el proceso que se cumple de Alfonso a Ayala puede entenderse como una serie de acciones y reacciones discursivas desplegadas en forma sucesiva o simultánea en varios escenarios de conflicto que se fueron dando en los reinados finales de la dinastía borgoñona y en los comienzos de la dinastía Trastámara; este modelo explicativo se apoya, a su vez, en la existencia presupuesta de una estrecha relación entre lo jurídico y lo narrativo (en



este caso, historiográfico), fenómeno que hoy está en el centro del interés tanto de los estudiosos de la historia y la filosofía del derecho como de los estudiosos de la literatura.<sup>1</sup>

Una de las realizaciones formales concretas de este proceso evolutivo es la multiplicación de los modelos cronísticos en el siglo XIV. En este caso, frente al esquema de derivación asumido tradicionalmente por la crítica (desde Ramón Menéndez Pidal hasta Diego Catalán y Alan Deyermond), entendido como un pasaje de la crónica general alfonsí a la crónica particular (o crónica real, según distinción postulada por Fernando Gómez Redondo, “De la crónica general a la real”), planteaba un panorama evolutivo más complejo distinguiendo al menos tres derivaciones de la crónica general: la crónica castellana, la crónica particular y la crónica real (Funes “Las variaciones del relato histórico”). Para este nuevo planteo me apoyaba en dos criterios específicos: la particularización del objeto histórico y la instancia enunciativa del texto histórico.<sup>2</sup>

En cuanto a la particularización del objeto histórico, es decir, el modo en que lo universal es desplazado por miradas más restringidas del pasado histórico relevante para el cronista, estas derivaciones reflejan dos modalidades: por un lado, el amplio objeto histórico universal predicado por la escritura alfonsí, que daba cuenta de los hechos sucedidos en (o relacionados con) el territorio hispánico desde los tiempos de Noé hasta el presente del Rey Sabio, aparece restringido al ámbito exclusivamente castellano. No interesa a estos cronistas la conexión con pasados míticos (Hércules, Dido, Eneas) o imperiales (Julio César y los emperadores romanos), ni siquiera el goticismo

<sup>1</sup> De la inmensa bibliografía existente, me limito a mencionar dos títulos de la teoría narrativista del derecho (Jerome Bruner, José Calvo) y un número monográfico reciente de la revista *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho* sobre “Literatura medieval y Derecho” (Montaner et al.).

<sup>2</sup> Entiendo por “objeto histórico” la masa de acontecimientos que constituyen el universo narrativo de los hechos historiables, de acuerdo con los específicos criterios de una determinada conciencia histórica. Dentro de la tradición historiográfica cristiano-medieval, que para la época de Alfonso X llevaba ya un milenio de desarrollo, la tarea cumplida por los cronistas alfonsíes significó una notable expansión de dicho universo narrativo, guiada por una concepción universalista del pasado que está detrás de la *Estoria de España* y de la *General estoria* (Funes *El modelo historiográfico* 20-26).

que venía alentando la curia regia desde los lejanos tiempos de la monarquía asturiana; la atención se dirige exclusivamente a la experiencia histórica de los reyes que guiaron a los “naturales de la tierra” en su lucha plurisecular con adversarios moros o cristianos. De allí que de la ambiciosa *Estoria de España* compilada y redactada por los cronistas alfonsíes queden descartadas las amplias secciones de la historia antigua y de la historia de los godos y sólo tenga relevancia la escritura (copia, traslado, reformulación, amplificación, abreviación) de la historia de Castilla, sea desde su existencia como condado (y allí tenemos el recorte que la llamada *Crónica de veinte reyes* hizo sobre la *Versión crítica* de la *Estoria de España* alfonsí), sea desde sus inicios como reino (y allí tenemos la llamada *Crónica de Castilla*); así vemos surgir un tipo de crónica que ya se aparta del modelo de la crónica general y que denomino “crónica castellana”, en contra de una larga tradición crítica que no vio en estas obras más que una forma casi indiferenciada de la crónica general.

La otra modalidad de particularización es aún más drástica y atañe al objeto histórico entendido como serie ininterrumpida de los reyes (al menos desde el período visigodo o desde el rey Pelayo hasta el presente post-alfonsí). Si bien habitualmente un texto cronístico carece de final (simplemente se detiene, de forma abrupta o armoniosa, en el punto de encuentro – absolutamente contingente– del pasado del enunciado con el presente de la enunciación), necesita imperiosamente de un principio que organice todo el aparato de asignación de sentido. La Crónica, desde los tiempos de Eusebio de Cesarea, encontró una solución eficaz y perdurable en la recurrencia al Libro del Génesis (y así es como la *General estoria* comienza con la Creación y la *Estoria de España* con el segundo inicio luego del Diluvio). Abandonada la perspectiva universal, todavía quedaba un modo de fijar un comienzo mediante la referencia a un acontecimiento fundante supra-individual (tal sería el caso de acontecimientos como la independencia del condado de Castilla o su constitución como reino). Pero en una tradición en la que prevaleció la comprensión de la historia como sucesión de reinados (pese a los intentos de imponer como criterio organizativo la historia de un pueblo –los godos– o la de un territorio –la Península ibérica en la crónica general alfonsí), muy pronto la particularización del objeto histórico encontró



nuevos parámetros en acontecimientos individuales como son la coronación y el enterramiento de un rey determinado, hechos políticos formalmente eficaces como delimitadores textuales. El objeto histórico acotado a un solo reinado es, entonces, lo que encontramos tanto en las crónicas reales como en las particulares, funcionando como una unidad de sentido, aunque en los hechos no siempre se pudiera cumplir como estructura final.<sup>3</sup>

En cuanto a la instancia de enunciación –es decir, el ámbito político-social que impulsa, implementa y concreta la redacción de textos cronísticos–, esta puede ser o la curia regia, o un centro eclesiástico (asociado o no a la corte) o un *scriptorium* nobiliario. Este criterio es el que permitiría distinguir entre la crónica real, surgida del círculo regio (a este tipo pertenecen las *Crónicas de Alfonso X, de Sancho IV, de Fernando IV y de Alfonso XI*, así como la *Versión Vulgata* de las *Crónicas del Canciller Ayala*), y la crónica particular, elaborada fuera de ese ámbito (como sería el caso de la *Crónica particular de San Fernando*).<sup>4</sup>

El planteo de una estrecha relación entre discurso historiográfico y discurso jurídico, fundado en procesos formales de narrativización en común, fue confirmado por otros aportes de la crítica. Así, por ejemplo, Inés Fernández Ordóñez mostró la similitud en cuanto a los procesos de redacción y de configuración textual que se observa tanto en las *estorias* alfonsíes como en las compilaciones legales, fundamentalmente las *Siete Partidas* y el *Setenario*. También Amaia Arizaleta, refiriéndose a un período anterior, correspondiente a la segunda mitad del siglo XII y comienzos del XIII, ha estudiado la similitud entre los fueros, las crónicas latinas y también la

<sup>3</sup> Me refiero, por ejemplo, a los finales abruptos de la *Crónica* y de la *Gran Crónica de Alfonso XI*, y también, lógicamente a los textos menos estructurados de lo que aquí propongo como historiografía nobiliaria, en los que el objeto histórico acotado a la historia del reino de Castilla sólo queda como una referencia presupuesta para la serie de episodios concretos a que se limita su trabajo de escritura.

<sup>4</sup> Habría que considerar aquí un subgrupo de la crónica particular; aquella producida por un cronista ligado a la corte pero que trabaja independientemente del patrocinio regio: tal podría ser el caso de la *Gran Crónica de Alfonso Onceno* (o al menos de los materiales ajenos a la *Crónica de Alfonso XI* y al *Poema de Alfonso Onceno* que interpoló el formador de la *Gran Crónica*) y, quizás, de la *Versión primitiva* de la *Crónica de Pedro I y Enrique II* de Pero López de Ayala.

producción diplomática cancillerescas durante el reinado de Alfonso VIII, en cuanto a los agentes de producción, las líneas ideológicas y ciertas estrategias textuales. Hay, por tanto, un consenso bastante amplio en cuanto a la estrecha relación entre lo jurídico y lo historiográfico en las textualizaciones bajomedievales del pasado castellano.

Por el contrario, si bien los historiadores han trabajado con intensidad la contienda entre nobleza y monarquía como factor clave de la historia política medieval, con todas las derivaciones jurídico-institucionales del caso, y por ello nadie discutiría que es un factor ineludible en cualquier configuración del horizonte contextual de nuestro objeto, hay una marcada renuencia en una parte de la crítica a aceptar la existencia misma de una instancia enunciativa nobiliaria.

De acuerdo con la visión de un sector importante de la crítica, la producción cronística vernácula de estos siglos estaría invariablemente ligada al poder regio y las evidentes diferencias que se encuentran entre las distintas crónicas se deberían no a instancias enunciativas antagónicas, o al menos diferentes, sino a paulatinas modificaciones en la conciencia histórica de los propios cronistas regios, que habría pasado de una historiografía fundada en una idea monárquica universalista a otra sostenida en una concepción monárquica “aristocrática” o “caballeresca”.<sup>5</sup>

Desde esta perspectiva, que niega entonces la intervención nobiliaria como instancia enunciativa en el relato de la historia, se ha desarrollado una hipótesis explicativa que daría cuenta ya no solamente de la producción cronística sino también de prácticamente toda la actividad cultural y literaria

<sup>5</sup> Se impone aquí una aclaración: estudiosos de primer orden como Peter Linehan o Georges Martin han desarrollado sus investigaciones sobre la historiografía castellana medieval sin necesidad de sentar posición en cuanto a la inspiración regia o nobiliaria de ciertos textos, en la medida en que sus objetos de estudio y las problemáticas involucradas daban relieve a otras cuestiones. No estoy, por tanto, planteando que este sea ese tipo de debates que ha dividido aguas dentro de la disciplina, como la vieja polémica neotradicionalismo-individualismo, por ejemplo. Sin embargo, considero que es un punto polémico relevante para una comprensión cabal del género cronístico y su influjo en las letras castellanas del siglo XIV. También lo ve así, en un libro reciente, Carmen Benítez Guerrero (*La imagen del rey en la cronística castellana 17-34*), joven historiadora enfocada en el estudio y edición de la *Crónica de Fernando IV*, que ofrece un rápido estado de la discusión sobre este punto (24-27).



castellana desde Sancho IV hasta la instauración de la dinastía Trastámara: tal hipótesis es el llamado “molinismo”.

Según esta hipótesis, el nuevo ideario que vino a reemplazar la concepción política alfonsí habría encontrado su figura impulsora fundamental en la reina doña María de Molina, continuadora de la empresa cultural – iniciada en tiempos de su esposo Sancho IV– durante el reinado de su hijo Fernando IV y la minoría de su nieto Alfonso XI y que como ideario habría sobrevivido largamente a la propia reina, fallecida en 1321. Esta empresa se habría concretado mediante la acción de un foco cultural de primer orden, la llamada escuela catedralicia de Toledo, siempre bajo inspiración de doña María.<sup>6</sup>

Lo que me propongo en este trabajo es aportar nuevos argumentos en favor de la existencia de una producción historiográfica de inspiración nobiliaria en el acotado período post-alfonsí (1284-1325) y asignar a esta producción algunos textos ya conocidos que habitualmente se consideran de factura regia; esto implica discutir la tesis de que el único foco de producción cronística es la corte regia y, por tanto, debatir principalmente (pero no exclusivamente) con la tesis “molinista”. Al trazar los perfiles de este objeto de estudio espero aportar aclaraciones y precisiones acerca del adjetivo “nobiliario” y de la situación de contienda en que estos textos se redactan.

En mis argumentos aludiré excepcionalmente a textos y acontecimientos previos o posteriores al período señalado (la *Crónica de la población de Ávila*, la rebelión nobiliaria iniciada en Lerma en 1272, obras de don Juan Manuel y de don Pedro de Barcelos compuestas entre 1327 y 1344), pero esto no quita pertinencia a nuestro recorte temporal, en la medida en que se corresponde con una situación histórica definida y distintiva, que se caracteriza –sobre todo en los años 1295 a 1325– por ser el momento de mayor debilidad de la corona castellana y de mayor supremacía de la nobleza (como lo confirma el subtítulo de un libro sobre el período de César González Mínguez, *La guerra*

<sup>6</sup> Ha sido Fernando Gómez Redondo quien ha adoptado la expresión “molinismo” –utilizada primero y más bien al pasar por Diego Catalán (“Alfonso X historiador” 13)– y ha dado precisiones sobre sus lineamientos ideológicos y avatares históricos. Puede consultarse, para una presentación general, *Historia de la prosa medieval 856-63* y “El molinismo”.

*civil y el predominio de la nobleza*) en toda la Baja Edad Media castellana.

Los textos que aquí estoy considerando son los siguientes: la *\*Historia hasta 1288 dialogada*, la *\*Estoria menos atajante* incluida en la *\*Crónica Manuelina* (es decir, la crónica que sirvió de modelo a la *Crónica Abreviada* de don Juan Manuel, redactada entre 1320 y 1325), la por mí llamada *Estoria cabadelante* (es decir, la sección de la *Crónica particular de San Fernando* que continúa la traducción del Toledano hasta la muerte de Fernando III) y la *Crónica de Castilla*. En todos los casos es evidente la relación con las dos obras mayores de la historiografía castellana del siglo XIII: *De rebus Hispaniae sive Historia Gothica* de don Rodrigo Ximénez de Rada, Arzobispo de Toledo, y la *Estoria de España* de Alfonso X. También salta a la vista la dispar naturaleza de estos textos, así como su condición heterogénea y fragmentaria (a excepción de la *Crónica de Castilla*); textos que han terminado incorporándose a obras mayores en épocas posteriores, subsumidos en la “selva textual” de las crónicas generales copiadas en los siglos XV y XVI. De allí que se entienda que en una primera lectura se los vea como productos de la misma corriente historiográfica de inspiración regia; de allí también que requiera un mayor esfuerzo analítico detectar su condición ajena al ámbito regio.

### *Ciertos presupuestos de la crítica contraria a la hipótesis de una historiografía nobiliaria*

Comenzaré debatiendo algunos presupuestos de las posturas contrarias a la hipótesis de una historiografía de inspiración nobiliaria para luego sí referirme a los textos.

Más allá de la tesis “molinista” y de las discusiones en cuanto a cuáles serían los ámbitos en los que su pertinencia se vuelve más defendible, considero que las hipótesis que sostienen a la corte regia como único foco de producción historiográfica existente hasta principios del siglo XV presentan debilidades en cuanto a la perspectiva general adoptada. De ellas no es menor la operación metodológicamente discutible mediante la cual el caso más estudiado, que es el de la obra de Alfonso el Sabio, se constituye en un modelo que luego se proyecta a todos los demás casos del período medieval castellano, dibujando un cuadro en el que Alfonso VIII, la reina



doña Berenguela, Fernando III, Sancho IV, la reina doña María de Molina y Alfonso XI actúan todos por igual alentando, interviniendo y dirigiendo empresas culturales, historiográficas y literarias con el claro designio de arrimar legitimación ideológica a la autoridad regia. Por supuesto que se admiten diferencias de escala y de envergadura en la actividad de cada uno, pero según este cuadro en cada etapa nos encontraríamos con un proceso estructural y cualitativamente idéntico. Esta perspectiva elige entonces poner entre paréntesis o no prestar mucha atención a un factor que todos conocen muy bien, y este es el carácter absolutamente excepcional de la empresa alfonsí, ya no sólo en el ámbito hispánico sino en toda la Europa occidental, con la sola excepción –y hasta cierto punto en lo que hace a la historiografía– del emperador Federico II en la primera mitad del siglo XIII.

En efecto, sólo en el caso de Alfonso X estamos ante un proyecto político-cultural en el pleno sentido de la expresión, es decir, como un intento de aportar racionalidad al ejercicio del poder mediante el diseño de un programa de acción política (manifestado en términos jurídicos), la explicitación de sus fundamentos teóricos y la asignación de una funcionalidad doctrinaria a un corpus textual inmenso, redactado en lengua romance.

Lo que hubo antes y después de este momento excepcional nunca alcanzó este nivel de coherencia ni de ambición intelectual: se trató casi siempre de iniciativas de sectores eclesiásticos allegados a la corte o de emprendimientos regios puntuales, acotados y de aspiraciones más modestas. Esto no implica subestimar los importantes momentos de actividad literaria y cultural que se alentaron desde el ámbito regio durante los reinados de Alfonso VIII, Fernando III, Sancho IV y Alfonso XI; sólo estoy diciendo que su naturaleza fue radicalmente diferente a la del modelo alfonsí. Y no podía ser de otro modo, ya que la actividad cultural alfonsí –y particularmente el involucramiento personal del rey en tal actividad– fue percibida en su tiempo y en las generaciones siguientes como algo desmesurado e inapropiado para lo que se esperaba que fuera la esfera de acción política de un rey –en este sentido, la particularización del objeto histórico y el abandono del universalismo imperial en el período posterior al Rey Sabio pueden entenderse también como una forma de reducir la desmesura alfonsí

a los límites acotados de una autoridad regia enfocada en la gestión de las demandas inmediatas de los distintos actores políticos del reino.

Otra operación muy discutible metodológicamente ha sido la de otorgar casi absoluta credibilidad al testimonio de los cronistas regios de fines del siglo XIII y principios del XIV en lo que hace a los términos del conflicto entre monarquía y nobleza y a los perfiles de los personajes regios y nobles. Pensemos en el caso del ensalzamiento de doña María de Molina por parte de Fernán Sánchez de Valladolid, autor de la *Crónica de Alfonso XI* y muy probablemente de la *Crónica de tres reyes* (o al menos de las *Crónicas de Sancho IV y Fernando IV*). Una lectura desapasionada y menos entusiasta de la documentación del período y de los testimonios cronísticos de la trayectoria de la reina descubre un retrato menos brillante, en el que se aprecia la capacidad de supervivencia de un personaje regio sometido a una situación de apremio y derrota casi permanente, así como su voluntad de sostener en el trono a una descendencia un tanto “floja de papeles”; pero al mismo tiempo se detectan errores políticos graves y enormes dificultades para superar una debilidad política endémica durante el reinado de su hijo y la minoridad de su nieto.<sup>7</sup> No podemos saber hasta qué punto tuvo impacto entre los castellanos del siglo XIV la fantástica construcción cronística de una figura paradigmática en lo político y de una estatura moral y religiosa sobresaliente. Lo que sí sabemos con certeza es que esa construcción ideológica ha tenido completa eficacia entre la crítica (y los historiadores) de la era contemporánea, desde el relato cuasi-hagiográfico

<sup>7</sup> No es este el lugar para embarcarnos en una reseña crítica de los casi cuarenta años de intervención de la reina doña María en la escena política de Castilla; baste por el momento apuntar el error (no forzado) de gestionar la liberación del infante don Juan, también exigida por los Lara, en 1291, lo que reactivaría uno de los principales factores desestabilizadores de la política regia y el mayor peligro de desmembramiento del reino hasta la muerte de este personaje en la vega de Granada, en 1319; hasta Mercedes Gaibrois se ve obligada a comentar que “su generoso proceder no tendría buena recompensa ni utilidad política” (62). También entra en esta categoría el excesivo poder entregado a los concejos urbanos, de consecuencias todavía más extensas para el reino; una conducta de la que fue iniciadora la reina y que sería continuada por otros en épocas posteriores. Con acierto comenta Teófilo Ruiz: “En muchos sentidos, la historia de Castilla y, a partir de 1474, de España, es la historia de los constantes esfuerzos de la corona por erosionar o delimitar progresivamente los privilegios urbanos que habían sido concedidos en momentos de necesidad” (80).



de Mercedes Gaibrois de 1936 hasta las visiones entusiastas de casi todos los historiadores españoles actuales que han trabajado con este turbulento período de los finales del siglo XIII y los comienzos del XIV.<sup>8</sup> Hasta el mayor especialista en la historia de este período, César González Mínguez, quien en trabajos anteriores ofrecía un retrato positivo pero más equilibrado de la reina (González Mínguez *Fernando IV*, “La reacción oligárquica”), evitando las adjetivaciones superlativas, las comparaciones exageradas con otras reinas castellanas como doña Berenguela o Isabel la Católica (véase González Jiménez “Reseña”) o el calificativo de “brillante habilidad política” a la invariable actitud concesiva de cuanto reclamo le presentaran los diversos bandos en pugna, termina rindiéndose a la tendencia ditirámica y siguiendo casi al pie de la letra la versión de los hechos de Ferrán Sánchez y Jofré de Loaysa, todavía aumentada por el panegírico de Enrique Flórez en sus *Memorias de las Reynas Cathólicas* de 1761 (“El perfil político”).<sup>9</sup> No es de extrañar entonces que esta consideración admirativa heredada del cronista regio y canciller de Alfonso XI se repita entre los estudiosos de la literatura (Gómez Redondo, Rochwert-Zuili, Hijano Villegas).

La misma eficacia, aunque de signo contrario, han tenido esas crónicas para la condena historiográfica de la rebelión nobiliaria castellana iniciada con la llamada conjuración de Lerma en 1272. Como apunta con buen criterio Simon Doubleday (62), esta rebelión no puede atribuirse a una suerte de falla moral intrínseca y exclusiva de la nobleza, sino que se inscribe en un proceso histórico común a toda la Europa occidental, como fue la traumática consolidación de las monarquías feudales. Llama la atención que el triunfo de la nobleza imponiendo sus condiciones al rey niño Fernando IV y a su madre doña María de Molina sea visto como una catástrofe en

<sup>8</sup> Es Teófilo Ruiz (285) quien califica de “hagiografía” la obra de Mercedes Gaibrois, aunque él mismo no se priva de aludir a “las extraordinarias dotes” de la reina (78).

<sup>9</sup> Sin embargo, en el balance final con que cierra el artículo, reconoce las grietas de la construcción ideológica y se anima al menos a situar su mirada crítica en forma interrogativa: “¿Fue María de Molina tan perfecta en la realidad como lo es la imagen que se ha construido sobre ella? Evidentemente, a partir de los datos de que disponemos se nos hace difícil contradecir semejante imagen, y, desde luego, su comportamiento político es verdaderamente excepcional e intachable, pero ¿cabía otra estrategia distinta de la empleada para asegurar el trono de Fernando IV y de Alfonso XI?” (254).

la que estarían prevaleciendo las fuerzas reaccionarias en ese estadio de la contienda política; mientras que la imposición de los barones ingleses de la *Carta Magna* al rey Juan sin Tierra a principios del mismo siglo sea visto como un triunfo progresista que limitaba las arbitrariedades de la autoridad regia.<sup>10</sup>

Ateniéndonos a nuestro tema concreto, ¿será posible que la renuencia a aceptar la existencia de una historiografía nobiliaria esté relacionada con este pre-concepto, según el cual ninguna iniciativa de construcción discursiva del pasado podría salir de una banda de violentos depredadores sólo enfocados en la acumulación de riqueza y poder y en la ciega defensa de sus privilegios estamentales? Es hora de ir a los textos.

Tomemos en principio la *Crónica de la población de Ávila*, un ejemplo singular de texto historiográfico en lengua romance, previo no sólo al período post-alfonsí sino también a las propias *estorias* alfonsíes.<sup>11</sup> De acuerdo con Fernando Gómez Redondo (*Historia de la prosa medieval 170-80*), se trata de una compilación de sucesos, un relato híbrido que echa mano de *fazañas* de esfuerzo militar y *estorias* de concepción caballeresca y adopta el formato crónica como vehículo para el reclamo de un derecho forístico. El texto es a la vez el registro de

<sup>10</sup> La comparación viene más a cuento de lo que parece, pues en la *\*Estoria menos atajante*, cuyos materiales puede conjeturarse que se redactaron en los años de la rebelión nobiliaria contra Alfonso X, se incluye, al referirse a los hermanos de la reina doña Leonor Plantagenet, esposa de Alfonso VIII, una historia muy negativa del rey Juan Sin Tierra, en la que se alude a sus atropellos contra la nobleza: “el dicho rey don Johan Sin Tierra [...] deshonorava las gentes de su reyno et estruyelas et faziales muchos males et muchas malfetrías [...]. Et los del reyno teniense por maltrechos et eran muy despagados d’él [...]. Et sobre todo [...] fue tomar por fuerça la muger al conde don Yugo Lebran de la Marcha, que era su vasallo [...]. Et este mismo conde, que estava forçado de su muger, rogó et afrontó muchas vezes por corte et por sus enbiamientos a ese rey Johan que le fiziese derecho et le mejorase el tuerto que le tenié fecho [...]; et por mucho que en esta razón siguió, nunca lo él fazer quiso. Mas después fue muy repiso ende, ca ese conde se levantó contra él et se le alçó con muy gran tierra de la suya et con amigos et con parientes; et muchos de los del reyno que se atovieron con el conde, veyendo el gran tuerto que reçibié, començó su guerra tan grande et tan fuerte contra el rey que lo troxo a punto de le fazer perder todo el reyno.” (Ms. British Library, Egerton 289, fs. 167v-168r; transcribo agregando puntuación y acentuación, como en todas las demás citas de manuscritos). Es de notar que esta rebelión nobiliaria es la única expansión narrativa del pasaje, pues el texto luego se limita a una rápida mención del resto de la familia de la reina doña Leonor.

<sup>11</sup> Contamos ahora con la excelente edición crítica del texto de Manuel Abeledo.



los hechos notables dignos de memoria del sector dirigente de una comunidad y también la recopilación de antecedentes y méritos que fundamentan el alegato en favor de la confirmación regia de fueros, privilegios y libertades. En su día formulé la conjetura de que quizás haya sido la lectura de este texto la que llevó a Alfonso X a captar la fructífera y eficaz colaboración de lo jurídico y lo histórico en la justificación y legitimación de aspiraciones en última instancia políticas (“Dos versiones antagónicas” 10).

Desde el punto de vista del discurso narrativo, vemos aparecer en esta crónica ciertas características formales que serán dominantes en los textos de origen nobiliario y que contrastarán con los rasgos propios de la historiografía regia: tendencia fragmentaria, énfasis en lo anecdótico, amplificación novelesca de ciertos hechos y personajes notables, búsqueda de una conexión puntual con los grandes hechos del pasado histórico del reino o de una relación con la tradición épica (como es el caso del cantar paralelístico sobre Zorraquín Sancho).

Podría objetarse que este caso es una excepción y que, como tal, vendría a confirmar la regla de una historiografía de inspiración invariablemente regia. Ahora bien, esa excepcionalidad se funda mayormente en la visión del texto como celebratorio de la caballería villana, en la medida en que se habría compuesto para justificar los privilegios dados a los caballeros villanos por Alfonso X en 1256. De este modo, la objeción estaría remitiendo a un argumento histórico más amplio que tiene que ver con la alianza entre caballería villana y monarquía como estrategia de enfrentamiento a la nobleza, y por esta vía se podría extraer la crónica de la órbita nobiliaria.

Pero en este caso hay que tener en cuenta la acertada interpretación de la obra que realiza José María Monsalvo Antón, según la cual el texto está vehiculizando una queja y un reclamo *contra* los caballeros villanos a quienes el rey Alfonso está equiparando a la élite de caballeros fijosdalgo que dominan el concejo de la ciudad.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Monsalvo Antón analiza la alocución de Gonzalo Mateos a Alfonso X en el último episodio de la crónica y ve allí “un cuadro de derecho feudal [del] concejo y sus caballeros [...]. Exigía al rey que les reconociera un papel preeminente en la monarquía feudal. Ávila podía reclamarlo por los méritos del pasado y por una nobleza hecha a sí misma y reconocida por todos los antepasados del rey” (193). Al menos dos de los personajes mencionados en

Pero más allá de las características de su forma de narrar la historia de la ciudad y del reino y de las resonancias ideológicas de sus reclamos en cuanto a orgullo estamental y fidelidad vasallática al rey, es evidente que este texto no se produjo en un *scriptorium* monástico ni en un ámbito catedralicio ni en la corte regia: con lo cual representa un testimonio incontrovertible de que a mediados del siglo XIII, miembros de la nobleza que no pertenecían a la aristocracia estaban en condiciones de promover e inspirar a un letrado para que plasmara en la escritura su propia visión de la historia del reino con finalidades políticas y jurídicas concretas.<sup>13</sup>

Me interesa traer a colación este caso (que corresponde, insisto, al período inmediatamente anterior al que aquí estoy enfocando) como prueba manifiesta de la existencia de las condiciones de posibilidad para una práctica de escritura historiográfica ajena a la corte regia.

Conviene aclarar que estoy usando el adjetivo “nobiliario” en un sentido general, sin hacer discriminaciones entre los varios niveles que el estamento posee. Pero esto no implica desconocer las diferencias y contradicciones internas de este estamento ni menos aún presuponer una ideología señorial monolítica desde los más bajos caballeros e infanzones hasta

---

la crónica estarían en el origen del linaje de los Dávila, “la que dio lugar a la Casa de Velada y [...] a los titulares de las casas señoriales de Villatoro-Navamorcuende y San Román-Villanueva” y “la de los Dávila ligados al señorío de Villafranca y Las Navas” (193). En fin, no pueden quedar dudas del carácter nobiliario de la crónica.

<sup>13</sup> María del Mar López Valero llega a afirmar que fue escrita por un caballero, aunque no aporta otra prueba que la visible promoción del ideal caballeresco en la obra. Frente a la visión de este problema que plantea Jesús Rodríguez Velasco en su libro *Ciudadanía, soberanía monárquica y caballería* (y en varios artículos previos), una visión que deriva de su amplia investigación previa sobre la tratadística de la orden de caballería y que se apoya en la tesis política de alianza anti-nobiliaria de burguesía y monarquía como fundamento de un poder centralizado moderno, sólo quisiera apuntar que sus hipótesis resultan atendibles para períodos históricos posteriores al que aquí me interesa (sobre todo para el siglo XV castellano); en cambio, para el período post-alfonsí sigue vigente la identificación incontestable entre caballero y noble. Dice al respecto Manuel González Jiménez: “Incluso en la propia Castilla, que dio cabida desde muy temprano en las filas de la caballería a la gente del pueblo y que creó la llamada *caballería villana*, la palabra *caballero*, dicha o escrita sin otras matizaciones, era equivalente en el lenguaje común y en el del poder a *hidalgo* o, lo que es lo mismo, a persona perteneciente al grupo nobiliario” (“La caballería popular” 44). Para la escasa relevancia del poder ciudadano en el período que aquí analizo, ver también González Mínguez “Poder real, poder nobiliar y poder concejil”.



los ricos hombres que encabezan los grandes linajes de la aristocracia. Solamente mantengo este uso genérico en el presente caso porque, a pesar de las diferencias y conflictos intra-estamentales, es posible identificar una práctica de escritura que se inscribe en el marco general de la contienda entre monarquía y nobleza aunque los agentes específicos que inspiran los textos concretos pertenezcan a niveles diversos. En este sentido, vale la reflexión de González Mínguez:

[E]n el enfrentamiento entre nobleza y monarquía, ¿se ve involucrada toda la nobleza o, por el contrario, sólo afecta a aquellos linajes más importantes o de mayor representatividad en la esfera política? El protagonismo del enfrentamiento lo ostentan indudablemente unos pocos linajes, que son también los principales capitalizadores del mismo. Pero no es menos cierto que, a través de los lazos familiares, de las relaciones personales y feudales o de la formación de clientelas, las repercusiones de tal enfrentamiento alcanzaron a muy amplios sectores nobiliarios. (“Poder real, poder nobiliar y poder concejil” 42-43)

De los cuatro textos que estoy considerando en este caso se puede conjeturar que debieron de ser redactados en contextos nobiliarios diversos, no necesariamente en conexión directa con los grandes linajes de los Lara o los Haro. Por cierto que indagar este punto con toda la precisión que la información histórica disponible permita es un objetivo pertinente que forma parte de mi programa de análisis, pero que no desarrollaré en esta oportunidad, ya que importa primero argumentar que estos textos comparten invariablemente una situación de enunciación apartada de la corte regia y la voluntad de ofrecer una versión diferente –más antagonica o más contemporizadora, pero definitivamente diferente– del pasado reciente del reino castellano.

### *El corpus de la historiografía nobiliaria del período post-alfonsí*

La llamada *\*Historia hasta 1288 dialogada* es un texto historiográfico que abarca desde los últimos tiempos de Fernando III hasta la muerte del conde don Lope a manos del rey Sancho IV en Alfaro (junio de 1288) y se conserva aparentemente completa en la *Estoria del fecho de los godos* del siglo xv. Diego Catalán, quien la ha

identificado y nominado (“El *Toledano romanizado*”), señala que en esta obra el narrador no se propone historiar metódicamente este período y no muestra gran interés en la organización cronológica del relato; tiene en cambio una visión anecdótica de la historia, que le lleva a descomponer el relato en toda una serie de episodios particulares. En otro lugar he analizado los peculiares patrones de configuración narrativa de esta crónica y el modo en que su débil articulación sintáctica se compensa con un fuerte carácter indicial, en la medida en que las secuencias narrativas se articulan metafóricamente como ilustración de un valor a emular (la virtud caballeresca) o un disvalor a evitar (la deslealtad o la traición), dimensión axiológica que marca la identidad jerárquicamente superior de la nobleza (“Una versión nobiliaria”).<sup>14</sup>

Ya en lo que sería el primer capítulo de este texto, según el testimonio del Ms. 9559 de la Biblioteca Nacional de España, encontramos un buen ejemplo del modo en que la perspectiva nobiliaria domina en este relato del pasado inmediato del reino. Se cuenta allí a grandes rasgos la campaña que culminará con la conquista de Sevilla por parte del rey Fernando III; sin embargo, en primer plano en la toma de decisiones (por vía del consejo) y en la puesta en práctica de lo decidido encontramos a Pelay Pérez Correa, Maestre de Santiago, y a don Rodrigo Álvarez de Asturias, y esto sin necesidad de denigrar las figuras del Rey Santo ni del infante don Alfonso, futuro Rey Sabio.

La *\*Estoria menos atajante*, también identificada y nominada por Diego Catalán (“Don Juan Manuel”), comparte con el texto anterior su condición hipotética, en la medida en que no tenemos testimonios manuscritos directos, sino que se encuentra incorporada en compilaciones historiográficas más vastas. Pero en este caso, la situación textual es la más endeble. De acuerdo con las hipótesis de Diego Catalán, esta *\*Estoria* sería una derivación amplificada de una *\*Historia nobiliaria de Castilla* que habría servido de fuente

<sup>14</sup> Sobre esta crónica, véase también Hijano Villegas “Continuaciones del Toledano”, que amplía, aporta más detalles y complementa mi presentación del texto en “Una versión nobiliaria”. Aunque se inclina por aceptar que la obra comparte el entorno ideológico monárquico y por ello no se opone a la adscripción “molínista” que defiende Gómez Redondo (“De la crónica general” 116-17), plantea enfoques alternativos y divergencias de interpretación sobre aspectos puntuales muy pertinentes.



a ciertas interpolaciones y pasajes referentes al relato de los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III en la Cuarta Parte de la *Estoria de España*, tal y como aparecen en la *Crónica Abreviada* de don Juan Manuel, en la *Crónica Ocampiana* (es decir, la sección final de la Crónica General publicada por Florián D'Ocampo [Zamora, 1541], conservada también en el Ms. II-1877 de la Bibl. de Palacio Real, Madrid), en una *Crónica general manuelina interpolada y continuada* (Ms. 6441 de la Biblioteca Nacional de España), en la *Crónica de Castilla* y en la *Crónica de Veinte Reyes*. La confrontación de estas crónicas llevó a Diego Catalán a la conclusión de que todas habrían heredado información de un mismo arquetipo “transformado en direcciones divergentes bajo la presión de distintas ideologías políticas y en virtud de concepciones diversas de la prosa histórica” (“Tafur, Fernán Pérez de Guzmán” 311), lo que llevaría a postular dos prototipos: una redacción concisa, aprovechada por la *Crónica de Castilla* y la *Crónica de Veinte Reyes*, y una “historia menos atajante” en prosa ampulosa, aprovechada por la \**Crónica manuelina* (modelo de la *Crónica abreviada* de don Juan Manuel), la *Crónica Ocampiana* y la *Crónica manuelina interpolada y continuada*.

Ahora bien, recientemente Francisco Bautista (“Narrativas nobiliarias”) ha puesto en duda con buenos argumentos la existencia de esta \**Historia nobiliaria* como un texto cronístico con entidad propia. Sobre la base de un análisis de diversos episodios correspondientes a los tiempos de la minoría de Alfonso VIII – la batalla de Huete, el cerco de Zorita, intervención de Esteban Illán en la entrega de Toledo al rey niño–, hasta ahora atribuidos a esta hipotética \**Historia*, llega a la conclusión de que todos ellos habrían sido “relatos orales difundidos entre los miembros de la aristocracia y conocidos en la Corte; un tipo de saber común que lo convertiría en apto para ingresar en el relato histórico” (97). Esta tradición oral nobiliaria habría sido integrada en un cuaderno de trabajo del taller historiográfico alfonsí y de allí habría llegado a las diversas crónicas que enumeradas en el párrafo anterior.

Considero que, de acuerdo con las conclusiones de Bautista, conviene eliminar la hipótesis de una \**Historia nobiliaria de Castilla* tal y como la concebía Diego Catalán. Sin embargo, sus argumentos no impiden pensar en otra posibilidad: al menos el conjunto de relatos que constituyen la llamada \**Estoria menos atajante* tal y como esta se presenta en el Ms. Egerton 289 de la British Library –mejor

testimonio disponible de la \**Crónica Manuelina*– deriva de un texto de factura nobiliaria, que muy bien pudo ser la puesta por escrito de relatos orales, pero que no constituyó un cuaderno de trabajo alfonsí: su formato debió ser el de una colección de episodios históricos, no muy diferente de una colección de fazañas. En ambos tipos de texto tenemos como único elemento aglutinador un asunto común: el conflicto jurídico, en el caso de la colección de fazañas; la relación nobleza-monarquía, en el caso de esta colección de episodios).<sup>15</sup> El hecho de que esta \**Estoria menos atajante* posea un prólogo es una prueba importante de que estamos ante un texto con entidad propia y no ante un mero conjunto de tradiciones orales recogidas en un borrador. Dice ese prólogo:

Fasta aquí fabló el arçobispo don Rodrigo de Toledo [...]. Mas porque el dicho arçobispo abreviando quiso poner las sus razones tan breves et tan atajantes [...], et non departen las razones suyas de muchas razones otras que fallamos et acaçieron en estos fechos et en estos tienpos pasados, que conviene aquí en su ystoria ser puestos et le non fueron, para ser las razones más derechamente seguir et ser más cunplidas. Lo vno non fallando ý que cuenten d'este niño rey don Alfonso desque el cavallero de Fuente Almexir fuyó de Soria et vino a Santistevan de Gormaz et desí a Atiença, de cómo vino ý después el conde don Malrique nin de cómo lo llevaron a Ávila et lo criaron ay, nin de las guardas que ý dieron los de Ávila quando ovo a salir a andar por el reyno, nin de cómo fue metido en Toledo nin de lo que ay acaesçió, nin de cómo fue después el conde don Malrique con él en pos de Fernán Ruyz de Castro, nin de la lid que ovo con este Fernán Ruyz en Huete, nin de la muerte del conde, nin de la cerca de Çorita, nin del casamiento del rey nin de los fijos que ovo, nin de doña Blanca que fue casada con el Rey de Françia, nin de la fazienda de Xerez, que fue después en tienpo del rey don Fernando su nieto, que ovo el ynfante don Alfonso de Molina con moros, su nieto otrosí, que fue en la qual don Alvar Pérez el Castellano cabdilló. D'esto nin de otras cosas que fallamos que fueron et devieran ser puestas ý non departe nin dize

<sup>15</sup> Manuel Hijano Villegas (“Fuentes romances”) dedica un estudio a la *Historia menos atajante* y anuncia una edición del texto. Subraya el hecho de que la presencia de materiales provenientes de esta \**Historia* en el Ms. 40 de la Biblioteca de la Caja de Ahorros de Salamanca, principal testimonio de la *Versión crítica* de la *Estoria de España*, nos indica que una versión de este texto fue trabajada por los cronistas alfonsíes en la etapa final de labor redactora en Sevilla (1282-84). Aun teniendo en cuenta este dato, que exige afinar el cuadro de interrelación de los ámbitos nobiliario y regio, no acuerdo con la conclusión final de que la *Historia menos atajante* sea un producto salido del ámbito historiográfico regio post-alfonsí (y por ello sea, otra vez, de inspiración molinista).



el arzobispo don Rodrigo nin don Lucas obispo de Tuy ninguna cosa en las razones que fallamos de las sus ystorias. Et porque entendemos dezimos que pertenesçe ý mucho et que la razón de los fechos que fueron non podrié ser cunplida si esto ý non fuese. Et porque sabemos por prueba de otras escrituras et de otras razones muchas que esto que fue así et que es çierto, ponémoslo nós aquí en la ystoria en los lugares do conviene. Et queremos agora de aquí adelante dezir ende lo que fue. (Ms Egerton 289, f. 156r)

Compárese ahora con el prólogo que encontramos en la sección de la *Crónica particular de San Fernando*, compuesta en la primera década del siglo XIV, que completa la narración del Toledano desde la conquista de Córdoba hasta la muerte del Rey Santo y que en varios trabajos he denominado *Estoria cabadelante* (Funes “El lugar de la *Crónica*” y “La crónica particular de San Fernando”):

Como quier que este arzobispo don Rodrigo fabló mucho de los fechos de los reyes et de las sus vidas, et quales fueron et cómo acabaron et husaron de sus poderes, departiendolo todo en cuento de las sus corónicas, se espide en este logar de la estoria; pero que la razon de los sus fechos d'este rey don Fernando de Castilla et de León se cunpla, según los sus fechos fasta acabamiento de la su vida, como dicho es, tomando en este logar el siguimiento de la razón, va contando la estoria adelante, departiéndolos según las razones cabadelante seguirán. [...] Manera [es] de las estorias et [de] todos quantos començadores de razones de grandes fechos estorialmente salieron departir, de emendar sienpre en las razones pasadas –que fablaron de aquellos que ante que ellos dixieron, si los vino a punto de hablar en aquella mesma razón– alguna mengua, de escatimar ý et cunplir lo que en las dichas razones menguado fue. Et porque el dicho arzobispo non departió en la estoria por qual razón el rey don Fernando atan arrebatadamente tornó a la frontera [...] quiérello aquí la estoria contar, para yr derecha [et] egualmente más por las razones. (Ms. 10273 de la Biblioteca Nacional de España, fs. 18v-19r. Agrego leves enmiendas basadas en el texto editado por Menéndez Pidal como *Primera crónica general*.)

En ambos casos encontramos la misma puesta en entredicho de una de las autoridades historiográficas máximas del siglo XIII, con lo cual no se trata simplemente de continuar el relato de la historia desde el punto en que el historiador previo la ha dejado, sino fundamentalmente de cubrir las menguas y lagunas de ese relato previo. En casi todos los casos, esa mengua tiene que ver con

episodios protagonizados por personajes de la nobleza.

En este último caso, tanto el redactor de la *Estoria cabadelante* como el formador de la *Crónica particular de San Fernando* (es decir, el cronista que compiló la traducción de los capítulos del Toledano referidos a Fernando III con este relato de la última etapa de su reinado) están operando con una perspectiva nobiliaria: así lo demuestran los numerosos episodios en que nobles de diferente prosapia asumen el protagonismo de los hechos históricos: don Álvar Pérez de Castro y la cabalgada de Jerez; Garçi Pérez de Vargas, Diego Pérez de Vargas, Lorenzo Suárez Gallinato y las diversas hazañas cumplidas durante el cerco de Sevilla.<sup>16</sup>

Por último, incluyo en este *corpus* a la *Crónica de Castilla*. No tengo ya espacio para detenerme en una discusión de los argumentos de quienes ven aquí un texto de factura regia (Hijano Villegas) o directamente molinista (Rochwert-Zuili), me limitaré a apuntar que comparto la visión de Diego Catalán (“Monarquía aristocrática”) en cuanto a lo que implica la prosificación del cantar de gesta tardío de las *Mocedades de Rodrigo* en esta crónica, así como las conclusiones que extrae Francisco Bautista del detenido análisis del tratamiento de la figura de Diego López de Haro en este texto (“Narrativas nobiliarias” 99-110).

Por supuesto, estamos hablando de textos de muy variado estatuto: un puñado de episodios diseminados en textos cronísticos que derivan del modelo de la crónica general (*\*Estoria menos atajante*); un relato cronístico más orgánico, aunque con graves imperfecciones en su estructura argumental y final abrupto, que sólo se conserva como parte de compilaciones cronísticas más amplias (*\*Historia hasta 1288 dialogada*), una crónica de factura compleja y heterogénea pero completa que se conserva en manuscritos exentos y también como parte final o inicial de otras compilaciones cronísticas (*Crónica particular de San Fernando*) y la forma más novelesca y difundida de lo que llamo “crónica castellana” en tanto particularización del objeto histórico de la crónica general (*Crónica de Castilla*). Estas circunstancias hacen que, en su estado actual de conservación, estas obras presenten problemáticas diversas en aspectos tales como la presencia (o ausencia) de la voz enunciativa, las estrategias de cohesión narrativa, el mayor o menor

<sup>16</sup> Análisis con detalle estos episodios en “El lugar de la *Crónica*”.



enfoque en los personajes regios; pero a pesar de ello es posible identificar similitudes básicas, sobre todo en cuanto a la matriz de producción cronística y a un espacio de enunciación ajeno a la corte regia.

### *Complejidades y paradojas de los parámetros ideológicos de la historiografía nobiliaria*

Desde el punto de vista ideológico habría una objeción aparentemente muy sensata que podría formularse en estos términos: si estos textos se ocupan mayormente de los reyes Alfonso VIII, Fernando III, Alfonso X y Sancho IV y nos ofrecen una visión que oscila entre lo mediana y lo altamente positivo, la hipótesis más plausible es que su línea ideológica sea pro-monárquica y, por ello, obra de cronistas que pertenecerían a la corte regia.<sup>17</sup>

En la réplica a esta objeción habría dos puntos que resaltar. El primero es que se estaría planteando un razonamiento demasiado lineal, según el cual sólo si estos textos fueran libelos anti-monárquicos o invectivas dirigidas a la persona de estos reyes podrían considerárseles de origen nobiliario o inspirados en una ideología señorial. Una ideología que, además, parece interpretarse –reduciendo los términos al absurdo– como surgida de una nobleza que aspirara a la supresión de la institución regia y a su reemplazo por una suerte de república aristocrática. Refiriéndose específicamente a un linaje noble (los Lara), enfrentado a la monarquía durante el período que aquí nos interesa, Simon Doubleday lo plantea de este modo:

Of course, the family was not interested in, or even capable of, independence from the monarchy: like other noble families, they aspired to collaborative government of a traditional, twelfth-century kind, as the rebellions against Alfonso had indicated. Their concern was to control the royal fountain of prosperity, rather than to destroy it, since enormous economic rewards could still be found in royal offices and stipends. (81)

Hay, por tanto, en la historiografía nobiliaria una exaltación de la figura regia, o mejor, de *cierto tipo* de figura regia (y en esto que parece sólo un matiz podemos detectar un mundo de diferencias). Creo, por tanto,

<sup>17</sup> Bautista plantea un argumento parecido para descartar la posibilidad de una historiografía nobiliaria anterior a la redacción de la *Crónica de Castilla* (“Narrativas nobiliarias” 96).

necesario repetir aquí algunas consideraciones ya formuladas en otro lugar (“Ruptura e integración”) sobre el aspecto ideológico de la contienda entre monarquía y nobleza.

En principio, conviene recordar que no hubo en la Edad Media un enfrentamiento polarizado entre ideologías excluyentes, similar, por ejemplo, al que hubo durante gran parte del siglo xx entre comunismo y capitalismo y que ha influido en nuestra concepción dualista del conflicto ideológico actual (basta pensar en los términos globalización/anti-globalización o imperialismo/anti-imperialismo). Lo que aquí llamo ideología monárquica o regalismo aspiraba a una concentración del poder político en la persona del rey que forzosamente iba en perjuicio de la nobleza (en especial, como ya se ha dicho, de la alta nobleza). En cuanto a lo que llamo ideología señorial, era un conglomerado de ideas e imágenes orientadas a preservar la cuota de poder político de los nobles y a conservar los privilegios, derechos y libertades que el orden feudal les confería. Pero se trataba, en rigor, de dos proyectos diferentes dentro de una ideología común, lo que se entiende rápidamente ni bien tomamos en cuenta dos particularidades: por un lado, el regalismo post-alfonsí (lo que un sector de la crítica denomina “molínismo”) carecía de las proyecciones universalistas e imperialistas del proyecto monárquico alfonsí, puesto que había nacido de las secuelas de la rebelión contra el Rey Sabio, y reivindicaba un regreso a las tradiciones románicas y a la tutela de la Iglesia, una sujeción a los límites del *regnum* y una concepción mesiánica del rey como guerrero de Dios en la empresa de la Reconquista –claro reflejo del imaginario feudal. Por otro lado, la nobleza castellana no poseyó un ideario político consciente, definido y homogéneo, como aparentemente sí tuvieron los nobles aragoneses agrupados en la Unión, según señalara Salvador de Moxó (503). Sin embargo, el propio de Moxó concede que, más allá de la suerte de determinados linajes de la aristocracia, perduraron plenos de vitalidad el concepto y el prestigio de la nobleza como cuerpo político-social. De modo que la ideología señorial se nutría en gran parte del mismo imaginario social, del mismo universo discursivo que el molínismo: los ideales del caballero cristiano y de la guerra santa. De allí que el análisis ideológico de los textos medievales resulte tan arduo, pues domina la tendencia a subrayar las identidades y a difuminar las diferencias,



prevalece el eufemismo y el rodeo sobre la formulación explícita de la disidencia.

Tomemos como ejemplo un pasaje de un texto redactado en un tiempo inmediatamente posterior al período que nos compete: la descripción que hace don Juan Manuel de un rey virtuoso en el comienzo de su *Libro del cavallero et del escudero*:

en una tierra avía un rrey muy bueno et muy onrado et que fazía muchas buenas obras, todas segund pertenesçía a su estado. [...] Et a toda la tierra en general daba buenas (lecciones) [leyes] et buenos fueros, et mantenía et guardávales muy bien lo que avían de los otros rreys que (fueren) [fueron] ante que él. [...] Et tan amado era de sus gentes et de las estrannas, que tanto fizieron por le servir et por le onrar, que en muy poco tiempo fue apoderado et ensennoreó a todos los regnos et tieras de sus comarcas. Et esto era con muy grant rrazón, ca los sus naturales eran seguros de aver dél buen galardón del serviçio quel fazien et aun más que non mereçían; et non reçelavan que por ningún mezclador les ve[r]nía ningún dapno sin grant su mereçimiento. (Juan Manuel 10-11)

*Servicio, galardón, mezclador* son términos de una tradición discursiva muy concreta, ligada a la ideología amorosa cortesana. Por cierto que, como sabemos muy bien, el llamado “amor cortés” resulta de una proyección del imaginario feudal sobre el mundo de los sentimientos, pero lo interesante aquí es el juego interdiscursivo que le permite afirmar un orden político ideal. Y más interesante aún es recordar que en el preciso momento en que don Juan Manuel estaba escribiendo estas líneas se encontraba en el período más intenso de su enfrentamiento con el rey Alfonso XI, de quien se había “desnaturado” en los más duros términos. Algunos críticos (Reinaldo Ayerbe-Chaux, María Jesús Lacarra) ven el pasaje citado un velado ataque al joven rey por vía del contraste. Es posible que así sea; pero más significativo para lo que vengo argumentando es el hecho de que a la hora de acompañar discursivamente su conducta política confrontativa, este gran señor no elige describir un panorama ruinoso del reino y un rey despreciable, sino esbozar un mundo equilibrado y sostenido por el buen hacer de un rey virtuoso, siempre guiado por la perfecta adecuación a los deberes de su “estado”.

Es ese mismo orden político ideal el que encontramos en los momentos positivos de la *\*Estoria menos atajante*, en la *Estoria cabadelante* que integra

la *Crónica particular de San Fernando* y en la *Crónica de Castilla* (y también, aunque de un modo más complejo, en la *\*Historia hasta 1288 dialogada*).

Retomando lo sostenido en “Las variaciones del relato histórico”, creo que uno de los resultados de esta producción historiográfica nobiliaria sería la configuración de una suerte de “edad heroica” de la aristocracia, un tiempo en el que tanto sus privilegios y libertades como su relevancia política y militar habrían alcanzado el máximo reconocimiento; un tiempo localizado, principalmente, en los reinados de Alfonso VIII y Fernando III.

La referencia idealizante a este pasado “heroico” se concreta sobre todo en los relatos que giran en torno a las grandes victorias de la Reconquista: las Navas de Tolosa con Alfonso VIII, las campañas en Andalucía de Fernando III (cabalgada de Jerez, conquistas de Córdoba y de Sevilla). En estos relatos la aristocracia se cubre de gloria por sus hazañas guerreras y se presenta como co-protagonista de la empresa reconquistadora en pie de igualdad con el rey.<sup>18</sup> El carácter absolutamente idealizado de la imagen de ese pasado espléndido se comprueba fácilmente ni bien se contrasta, por ejemplo, el clima armónico entre rey y nobleza que se presenta en la *Crónica particular de San Fernando* y la realidad de los conflictos con los Lara al principio de su reinado y con los Haro después de la unificación de Castilla y León en 1230.<sup>19</sup>

Pero si la exaltación de la figura regia no puede aducirse como prueba de

<sup>18</sup> La misma conducta puede detectarse en los textos jurídicos referidos al derecho señorial. En ellos es constante la atribución de su sanción a los reyes de ese tiempo “heroico”: “Estos son los capítulos del libro del fuero que dio el rey don Ferrando al conçejo de Burgos” (*Libro de los fueros de Castilla*, Ms. BNM 431, f. 1r); “Este es el libro que fezo el muy noble rey don Alfonso en las cortes de Nájera de los fueros de Castiella” (Pseudo-Ordenamiento de Nájera II, Ms. BNM 431, f. 121r). Utilizo la transcripción de Maximiliano Soler Bistué, quien está a punto de publicar una edición crítica de este códice. Julio González también señala que “el recuerdo de los tiempos de Alfonso VIII a fines del XIII y en el XIV se aducía para pedir confirmación de privilegios atribuidos a ese monarca” (41, n. 56). Creo que en esta tendencia hay que incluir la referencia del Prólogo del *Fuero Viejo de Castilla*, donde se afirma que Alfonso VIII en 1212, en el Hospital de Burgos “mando [...] a los ricos omes e a los fijosdalgo de Castiella que catasen las istorias e los buenos fueros e las buenas costumbres e las buenas façañas que avien e que las escriviesen e que se las llevasen escritas e que las verie” (*apud* Galo Sánchez 279).

<sup>19</sup> Véase al respecto el esclarecedor trabajo de Ana Rodríguez López.



orientación pro-monárquica, menos aún lo será el tratamiento negativo o ambiguo de figuras de la nobleza. El hecho de que estos cronistas hablen mal de algunos nobles sólo nos señala la complejidad de la ideología señorial, atravesada por contradicciones internas, rivalidades linajísticas e imperativos éticos inconciliables.<sup>20</sup>

El valor político de la concordia interna de la nobleza será una cuestión que se hará explícita como aspiración y como peligro en los textos del período posterior, cuando Alfonso XI ponga fin al predominio de la nobleza en la contienda por el poder en Castilla.

Desde la perspectiva regia, tenemos este testimonio –sorprendente por su lucidez– de la crónica real: en un pasaje de la *Crónica de Fernando IV* se nos cuenta acerca de las iniciativas del rey para lograr una concordia general entre los nobles más poderosos del reino; en ese punto, el cronista pone en boca de don Diego López de Haro el siguiente razonamiento:

Señor, ¿quién vos cuita a vos tanto porque nos avengades a todos los omnes buenos de la vuestra tierra? Ca cierto sed que si nos todos avenidos somos, toda la avenencia será sobre vos, lo uno en que vos non sofriremos que fagades ninguna cosa de cuantas vos facedes, e lo otro en que queremos nos ser señores e poderosos de todos los reinos, e querremos que todos los fechos se libren por nos, e así se tornará toda esta avenencia en vuestro daño e en vuestro desapoderamiento. (*Crónica de Fernando IV* 134)

Y desde la perspectiva nobiliaria, tenemos este testimonio todavía más sorprendente: al plantear su motivación para la elaboración del *Livro de linhagens*, el conde don Pedro de Barcelos argumenta lo siguiente:

Eu, comde Dom Pedro, filho do muy noble Rey Dom Denis, [...] compuge este livro por ganhar o seu amor e por meter amor e amizade antre os nobres fidalgos da Espanha, e como quer que antre elles deve aver amizade segundo seu ordinamento antigo, em dando-se fé pera se nom fazerem mal úus aos outros, a meos de torvarem a este amor e amizade por desfiarem-se.

Esto diz Aristotiles: que se homees houvessem antre si amizade verdadeira, nom haveriam mester reis nem justiças, ca amizade os faria viver seguramente

<sup>20</sup> Me sigue pareciendo la mejor síntesis de esta complejidad ideológica la que plantea en varios de sus trabajos Gerald Gingras; véase especialmente “The Politics of Chivalry”.

em no serviço de Deus. [...] E porque nem ùa amizade nom pode ser tam pura segundo natura come daqueles que desçendem de ùu sangue, porque estes movem-se mais de ligeiro aas cousas per que a amizade se mantem, houve de declarar este livro per titolos e per alegações, que cada ùu fidalgo de ligeiro esto podesse saber, e esta amizade fosse descuberta e nom se perdesse antre aqueles que a deviam haver. (*Livro de linhagens* 55-56)

Difícilmente encontremos un texto del siglo XIV en que se manifieste con más claridad una conciencia de clase, arropada en la autoridad convenientemente tergiversada de Aristóteles: el autor agrega como al pasar una referencia a los reyes que no está en la *Ética a Nicómaco* ni en la cita del mismo pasaje que se hace en la Partida IV, título 27 de las *Siete Partidas* de Alfonso X.

En suma, el trabajo de análisis de los textos, en cuanto a la naturaleza de su contenido narrativo, me lleva a confirmar la idea de su relación con una actividad historiográfica nobiliaria, en la medida en que la celebración de (una determinada versión) de la figura regia y la condena de las deslealtades y rebeldías hacia esa (particular) figura no indican automáticamente la presencia de una postura pro-monárquica alentada por cronistas regios, a la vez que permite descartar la clave interpretativa que provee la tesis molinista, que aspira a dar cuenta de los aspectos más contradictorios del aparente regalismo “aristocrático” que sustentaría la actividad cultural post-alfonsí.

### *El arduo problema de la evidencia documental*

Ahora bien, fuera de la fundamentación hermenéutica los problemas persisten, pues pareciera no haber evidencias documentales externas para mi propuesta. Por una parte, los textos post-alfonsíes que acabo de señalar se encuentran incorporados en crónicas mayores que probablemente deban adscribirse en su configuración final a la historiografía regia (aunque esto siga siendo discutible). Por otra parte, no hay manifestaciones explícitas en este sentido en los textos: ningún cronista, identificado o anónimo, aparece dedicando en un prólogo su obra a un noble o a un linaje comanditario.

En lo que respecta a las características de la tradición textual de estas obras como evidencia documental de su origen regio o nobiliario, lo que habría que decir es que, en rigor, esas características constituyen una dificultad enorme



para dilucidar la cuestión en cualquiera de los dos sentidos. La complejidad de esta “selva textual” es una realidad que cualquier investigador que se anime a adentrarse en este campo sufre desde el primer momento.

Un repaso rápido (y por ello sin ánimo de exhaustividad) basado en los datos del *Diccionario filológico de la literatura medieval española* (Alvar & Lucía Megías) sobre los testimonios conservados de la crónica general alfonsí y sus derivaciones post-alfonsíes, más la *Crónica de tres reyes* y la *Estoria del fecho de los godos* –es decir, todas las obras de algún modo relacionadas con los textos que aquí estoy revisando–, arroja los siguientes guarismos: solamente un manuscrito original, del siglo XIII (códice regio de la *Estoria de España*); nueve mss. del siglo XIV (dos de ellos de finales de siglo); de allí saltamos a 72 mss. del siglo XV y 32 mss. de los siglos XVI-XVIII. Por lo tanto, para un conjunto de obras compuestas entre 1270 y 1345 (salvo el caso de la tardía *Estoria del fecho de los godos*), tenemos que de un total de 132 testimonios sólo 8 son cercanos a la fecha de redacción y de ellos solamente dos han sido producidos con toda certeza en el *scriptorium* regio castellano. Con lo cual el 90% de la tradición textual está constituida por copias realizadas al menos a cien años de los textos originales.

Por otra parte, Inés Fernández Ordóñez, refiriéndose específicamente a la *Estoria de España* y sus derivaciones, nos dice:

Esas crónicas [post-alfonsíes] se compusieron mezclando las dos versiones alfonsíes (a través de alguna de sus varias ramas manuscritas) entre sí y/o con fuentes de orígenes variopintos, y casi se puede decir que se crearon tantos tipos de ‘Crónica general de España’ como combinaciones textuales eran posibles. [...] Al igual que las crónicas combinan textos de diferente procedencia, los testimonios de la *Estoria de España* (en sus dos redacciones) suelen caracterizarse por no derivar de un único prototipo textual, sino por empalmar diversos modelos textuales en distintas secciones de la obra. (Alvar & Lucía Megías 56-57)

El fenómeno de combinación y contaminación que aquí se describe puede extenderse a todas las obras que aquí nos interesan (y quizás al conjunto de la historiografía medieval castellana). Pero dejando al margen la perspectiva pesadillesca que se abre para quien emprenda un trabajo de ecdótica o crítica

textual con este *corpus*, o para quien pretenda captar una prístina coherencia ideológica entre todos los componentes de un códice cronístico determinado (al menos en los términos en que hoy entendemos “coherencia ideológica”), esta heterogeneidad de la tradición manuscrita nos aporta una información primaria relevante: a partir de la llamada “revolución trastámara” de la segunda mitad del siglo XIV reyes y nobles buscaron disponer del abanico más amplio de versiones del pasado, de las más verídicas a las más fantasiosas, monárquicas o señoriales, sea porque no se percibía la diversidad de los enfoques, sea porque el afán de exhaustividad (la búsqueda del relato “más cumplido de los fechos”) primaba sobre la percepción de contradicciones. Allí donde el investigador encuentra un galimatías narrativo los usuarios inmediatos de esos códices apreciaban la riqueza de la *estoria* plasmada en sus textos. Por lo tanto, la evidencia codicológica nos dice mucho sobre las condiciones político-culturales de la nobleza y de la monarquía en el período posterior al que ahora nos interesa, pero no puede aducirse como argumento a favor o en contra de una historiografía nobiliaria en el período 1270-1325.

Intentaré como cierre de este trabajo responder a la ausencia de evidencia documental sobre una actividad historiográfica alentada por sectores de la nobleza. Para ello me referiré a un texto jurídico, el *Fuero de Molina de Aragón*.<sup>21</sup> De acuerdo con el texto conservado, el fuero habría sido otorgado por el conde Manrique de Lara a los habitantes de Molina en 1154, y en él habría establecido lo siguiente: “Yo, el conde Almerich, dó a uos en fuero que sienpre de mis fiios o nietos vn sennor ayades, aquel que a uos plazrá et vos bien fará, et non ayades sinon vn sennor” (66). Pareciera entonces que Molina es para los Lara una *behetría de linaje*, es decir, un lugar cuyos habitantes podían elegir señor dentro de un linaje determinado. Ahora bien, si tal hubiera sido el caso, el dominio habría sido inalienable, es decir, los Lara no habrían podido enajenarlo por venta o donación. Sin embargo, los

<sup>21</sup> Aprovecho aquí la interpretación que hace Simon Doubleday de este fuero (34-35). Contamos ahora con una edición facsimilar del manuscrito conservado en el Archivo Municipal de Molina, acompañada de una transcripción y una introducción general debida a María Dolores Cabañas González, las citas remiten a esa transcripción. Todavía es útil para información complementaria la vieja edición de Sancho Izquierdo.



documentos demuestran que la viuda del conde Manrique dispuso de este patrimonio como una posesión libremente alienable. Evidentemente, el texto es sospechoso, pues si en verdad hubiera sido promulgado en 1154 el propio linaje del conde estaría violando el fuero que acababa de otorgar. La frase citada es, por tanto, anacrónica a mediados del siglo XII pero perfectamente conveniente a fines del siglo XIII, tiempo en que los Lara estaban muy preocupados por consolidar su posición en la frontera aragonesa, tiempo en que se celebró el matrimonio entre Juan Núñez de Lara y doña Isabel, heredera de Molina (1290) y tiempo en el que puede datarse el testimonio manuscrito más antiguo del fuero, custodiado en el Archivo Municipal de Molina.

El texto está repleto de referencias a la independencia *de facto* del señorío de Molina: “Queremos que otro palacio non aya en Molina sinon el del conde” (68); “Queremos que en el palacio [...] nunca entre sayón” (69); “Todo vezino de Molina vaya a qual collación quisiere, mas por quantos fueren [...] pechen en todo seruicio del conde [...]” (70); “Ninguno non traya otra sennal sinon la del conde o del conçeio et todos aquel guarden et sean et anden” (76); “Yo, el conde Almerich, dó a uos en fuero que uos el conçeio de Molina sienpre pongades juez et alcaldes [...]. Et estos alcaldes sean a onrra et prouecho de toda Molina [...], ayudando a ellos el comde Almerich et todo el conçeio de Molina [...]” (77); “Qui se alçare al conde, si el juyçio fuere sobre diez mencales, vaya al conde; de diez mencales ayuso, non uayan, mas reciban juyzio de Molina” (87) “Maguera sea que [los alcaldes y el juez] que pesquerir non lo pudieren [el caso de homicidio], atiendan que uenga el conde et el conde faga la pesquisa” (92).

Semejante afirmación de autonomía nobiliaria resulta funcional al enfrentamiento de los Lara con el rey Sancho IV hacia 1290, pero es incongruente con las armónicas relaciones de ese linaje con el rey Alfonso VII a mediados del siglo XII.

Lo que tenemos aquí, entonces, es un trabajo de reescritura (la traducción/refundición/falsificación de un documento foral antiguo) cumplido por un escribano en el seno de una cancillería nobiliaria; un trabajo hecho con

especial habilidad narrativa para ofrecernos un relato convincente en torno a la antigüedad de los derechos nobiliarios sobre un determinado patrimonio en disputa. Este escribano posee, con toda verosimilitud, la capacidad, los medios y la inspiración para redactar un texto de naturaleza historiográfica que ofrezca una visión alternativa del pasado inmediato del reino castellano.

Este código foral, datable en torno a 1290, es una prueba tangible en favor de la existencia de centros de producción literaria (cronística o jurídica) fuera de la influencia regia (o molinista, según se prefiera). Se trataría de *scriptoria* nobiliarios, con toda probabilidad ligados a las grandes familias de la aristocracia castellana, pero también a estratos medios de la nobleza, como pudimos ver en el caso de la *Crónica de la población de Ávila*. Las investigaciones más recientes sobre las cancelerías nobiliarias dan mayor sustento a esta hipótesis.<sup>22</sup>

Las circunstancias históricas eran especialmente propicias para fijar las condiciones de posibilidad de una historiografía nobiliaria: en el período que va de 1272 a 1340 se produjo un cambio significativo en la dinámica económica y política de la nobleza; de la riqueza basada en el contacto directo con el rey y en los beneficios derivados de este contacto se pasó a un poder

<sup>22</sup> Al respecto, María Josefa Sanz Fuentes planteaba hace quince años que “partiendo de la base de la documentación conocida y aún a sabiendas de que existen todavía muchos documentos por estudiar, se puede afirmar que a partir del s. xiv los ‘señores’ cuyo poder jurisdiccional es amplio poseen una cancelería, es decir, una oficina de expedición de documentos, a cargo de uno o más escribas que actúan bajo la *iussio* de su señor, y que en ocasiones así lo explicitan en la línea de cancelería que cierra el documento [...], pudiendo establecerse a partir de estas suscripciones la complejidad en la composición de la oficina de expedición documental cuando quien enuncia la línea de cancelería no es el autor material del documento, sino un transmisor de la *iussio señorial*, que, parangonándolo con la cancelería real, ocuparía el puesto de notario para quien trabajan diferentes amanuenses [...]. Son, por lo tanto, las cancelerías señoriales castellanas de la Baja Edad Media oficinas de expedición de documentos perfectamente organizados, de mayor complejidad cuanto más lo es el poder jurisdiccional de su titular. Si hasta el momento para ninguna de ellas han sido localizados los registros, [...] conocemos su existencia a través de las rúbricas que al dorso de los documentos han dejado los encargados de su copia en el registro. Es de esperar que poco a poco, con la investigación exhaustiva de los fondos ya conocidos y la posible aparición de nuevos fondos documentales pueda ir completándose el marco de la diplomática señorial canceleresca” (330-31 y 334). Hay aquí, por tanto, una línea de investigación que será muy fructífera para aclarar los perfiles de este elusivo objeto que es la historiografía nobiliaria. Agradezco a Maximiliano Soler Bistué haberme llamado la atención sobre este trabajo.



fundado en el patrimonio territorial. Esta transición fue acompañada por otros procesos concomitantes, tales como la tendencia a la concentración patrimonial en la primogenitura, la intensificación del sentido linajístico y del orgullo por los ancestros y la configuración de una identidad heráldica.

Cuando en el final de este período aparezcan finalmente escritores nobles cuya producción responda inequívocamente a una ideología señorial (el conde don Pedro de Barcelos, don Juan Manuel), no debemos considerarlos como prodigios aislados, explicables por el carácter excepcional de estas personalidades de la historia peninsular del siglo XIV, sino como la culminación de todo un proceso de redacción cronística nobiliaria que logró presentar, de modo marginal, en las fisuras de un sistema de géneros historiográficos dominado por la cronística oficial regia, una visión alternativa de la historia castellana que, si ha llegado hasta nosotros, se debe a que en su tiempo logró imponerse como ineludible para los propios cronistas del rey.

Versiones previas y parciales de este trabajo fueron presentadas en el XVIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, celebrado en Buenos Aires en julio de 2013, y en la Association of Hispanists of Great Britain and Ireland Annual Conference, realizado en Galway en abril de 2014. Agradezco los comentarios y preguntas que recibí en esas ocasiones, como así también la oportunidad de discutir algunos de los problemas aquí expuestos con Aengus Ward, Francisco Bautista y Manuel Hijano Villegas durante el primer coloquio convocado por el “Estoria de España Project” en Birmingham en abril de 2014. También agradezco los comentarios y sugerencias de los evaluadores anónimos de este artículo, que intenté responder en esta versión final en la medida de mis posibilidades. Pero sobre todo agradezco el apoyo y el entusiasmo del formidable equipo de estudiosos de la cronística que en los últimos años se ha venido consolidando en el SECRIT (Seminario de Edición y Crítica Textual “Dr. Germán Orduna”), especialmente de Manuel Abeledo, Pablo Saracino y Maximiliano Soler. Nuestras charlas periódicas son para mí una fuente constante de inspiración. Este trabajo se inscribe en las actividades del Proyecto de Investigación FFI 2012-32231 “Formas de la Épica Hispánica: Tradiciones y Contextos Históricos II” y del PICT 2010-1692 “Configuraciones narrativas del sujeto en la literatura bajomedieval y renacentista”, subvencionados por España y Argentina respectivamente.

*Obras citadas*

- Abeledo, Manuel, ed. *Crónica de la población de Ávila*. Buenos Aires: SECRIT, 2012.
- Alvar, Carlos & José Manuel Lucía Megías, eds. *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, 2002.
- Arizaleta, Amaia, *Les clerics au palais. Chancellerie et écriture du pouvoir royal (Castille, 1157-1230)*. Paris: SEMH-Sorbonne, 2010. Colección *Les livres d'Espagne*.
- Ayerbe-Chaux, Reinaldo. "Libro del caballero et del escudero". Juan Manuel, *Cinco Tratados*. Madison: The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1989. 7-88.
- Bautista, Francisco. "Narrativas nobiliarias en la historiografía alfonsí y post-alfonsí". *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Ed. Arsenio Dacosta et al. Madrid: Marcial Pons, 2014. 87-117.
- Benítez Guerrero, Carmen. *La imagen del rey en la crónica castellana. Propaganda y legitimación durante la primera mitad del siglo xiv*. Madrid: Ediciones de La Ergástula, 2013.
- Bruner, Jerome. *La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida*. Traducción de Luciano Padilla López. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Cabañas González, Ma Dolores, ed. *Fuero de Molina*. Guadalajara: Diputación Provincial de Guadalajara, 2012.
- Calvo, José. *Derecho y narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del Derecho*. Barcelona: Ariel, 1996.
- Catalán, Diego. "El Toledano romanzado y las Estorias del fecho de los godos del siglo xv". *Estudios dedicados a James Homer Herriott*. Madison: U de Wisconsin, 1966. 9-102.
- . "Poesía y novela en la historiografía castellana de los siglos xiii y xiv". *Mélanfes offerts à Rita Lejeune, professeur à l'Université de Liège*. Vol. 1 Gembloux: J. Duculot, 1969. 423-41.
- . "Don Juan Manuel ante el modelo alfonsí: el testimonio de la *Crónica Abreviada*". *Juan Manuel Studies*. Ed. Ian Macpherson. London: Tamesis Books, 1977. 17-51.
- . "Alfonso X historiador". *La Estoria de España de Alfonso X: creación y evolución*. Madrid: Fundación R. Menéndez Pidal-U Autónoma de Madrid, 1992. 11-44.
- . "Tafur, Fernán Pérez de Guzmán, la Casa de Alba y la Estoria de España post-alfonsí". *La Estoria de España de Alfonso X: creación y evolución*. Madrid: Fundación R. Menéndez Pidal-U Autónoma de Madrid, 1992. 299-319.
- Crónica de Fernando IV. Crónicas de los Reyes de Castilla*. Biblioteca de Autores Españoles. Vol. 66. Madrid:



- Atlas, 1953. 93-170.
- Deyermond, Alan. "La prosa en los siglos xiii y xiv". *Historia y crítica de la literatura española*. I. Edad Media. Barcelona: Crítica, 1980. 167-81 y 207-12.
- Doubleday, Simon R. *The Lara Family. Crown and Nobility in Medieval Spain*. Cambridge: Harvard UP, 2001.
- Fernández-Ordóñez, Inés. "Evolución del pensamiento alfonsí y transformación de las obras jurídicas e históricas del Rey Sabio". *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* 23 (2000): 263-83.
- Funes, Leonardo. "Dos versiones antagónicas de la historia y de la ley: una visión de la historiografía castellana de Alfonso X al Canciller Ayala". *Teoría y práctica de la historiografía hispánica medieval*. Ed. Aengus Ward. Birmingham: U of Birmingham, 2000. 8-31.
- . "El lugar de la Crónica Particular de San Fernando en el sistema de las formas cronísticas castellanas de principios del siglo xiv". *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (Birmingham, 1995). Vol. I. Birmingham: Department of Hispanic Studies-U of Birmingham, 1998. 176-82.
- . "La crónica particular de San Fernando: proceso de formación de un nuevo modelo cronístico". *De la lettre à l'esprit des textes médiévaux espagnols: hommage à Michel Garcia*. Ed. Carlos Heusch. Lyon: Éditions Le Manuscrit, 2008. 215-42.
- . "Las variaciones del relato histórico en la Castilla del siglo xiv. El período post-alfonsí", *Estudios sobre la variación textual. Prosa castellana de los siglos xiii a xvi*. Buenos Aires: SECRT, 2001. 111-34.
- . "Ruptura e integración en la escritura didáctico-narrativa de don Juan Manuel". *Letras* 52-53 (2005-2006): 180-88.
- . "Una versión nobiliaria de la historia reciente en la Castilla post-alfonsí: la \*Historia hasta 1288 dialogada". *Revista de Literatura Medieval* 15.2 (2003): 71-83.
- . *El modelo historiográfico alfonsí: una caracterización*. Londres: Queen Mary and Westfield College, 1997.
- Gaibrois de Ballesteros, Mercedes. *María de Molina, tres veces reina*. Madrid: Espasa-Calpe, 1967.
- Gingras, Gerald L. "López de Ayala's Crónica del Rey Don Pedro: The Politics of Chivalry". *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos* 16.2 (1992): 187-201.
- Gómez Redondo, Fernando. "El molinismo: un sistema de pensamiento letrado (1284-1350)". *Estudios de Literatura Medieval*. *Actas del XIV Congreso de la AHLM* (Murcia, 2011). Ed. Antonia Martínez Pérez y Ana Luis Baquero Escudero. Murcia: U de Murcia, 2013. 45-82.

- . “De la crónica general a la real: transformaciones ideológicas en Crónica de tres reyes”. La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos xiii-xv). Ed. Georges Martin. Madrid: Casa de Velázquez, 2000. 95-123.
- . Historia de la prosa de los Reyes Católicos: el umbral del Renacimiento. 2 vols. Madrid: Cátedra, 2012.
- . Historia de la prosa medieval castellana. 4 vols. Madrid: Cátedra, 1998-2007.
- González Jiménez, Manuel. “La caballería popular en la frontera”. La chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge. Aspects sociaux, idéologiques et imaginaires. Ed. Georges Martin. Paris: Ellipses, 2001. 45-59.
- . “Reseña de María Antonia Carmona Ruiz, María de Molina”. Alcanate 4 (2004-2005): 377-78.
- González Mínguez, César. Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza. Vitoria: [np], 1976.
- . Fernando IV (1295-1312). Palencia: La Olmeda, 1995.
- . “Poder real, poder nobiliár y poder concejil en la corona de Castilla en torno a 1300”. Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses 71 (2000): 39-72.
- . “La reacción oligárquica frente al poder de las monarquías (1284-1325)”. Historia de España de la Edad Media. Coord. Vicente Ángel Álvarez Palenzuela. Barcelona: Ariel, 2011. 603-26.
- . “El perfil político de la reina María de Molina”. Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval 25 (2012): 239-54.
- González, Julio. El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I. Estudio. Madrid: CSIC-Escuela de estudios medievales, 1960.
- Hijano Villegas, Manuel. “Continuaciones del Toledano: el caso de la Historia hasta 1288 dialogada”. El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España medieval. Ed. Francisco Bautista. London: Department of Hispanic Studies, Queen Mary, U of London, 2006. 123-48.
- Hijano Villegas, Manuel. “Fuentes romances de las crónicas generales: el testimonio de la Historia menos atajante”. Hispanic Research Journal 12 (2011): 118-34.
- Lacarra, María Jesús. Don Juan Manuel. Madrid: Síntesis, 2006.
- Livro de linhagens do Conde D. Pedro. Ed. José Mattoso. Vol. 1. Lisboa: Academia das Ciências, 1980.
- López Valero, María del Mar. “Las expresiones del ideal caballeresco en la Crónica de la población de Ávila y su vinculación a la narrativa medieval”. Actas del V Congreso de la AHLM (Granada, 1993). Vol. 3. Granada: U de Granada, 1995. 89-109.
- Manuel, Juan. Cinco Tratados. Libro



- del cavallero et del escudero, Libro de las tres razones, Libro enfenido, Tractado de la asunción de la Virgen, Libro de la caça. Ed. Reinaldo Ayerbe-Chaux. Madison: The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1989.
- Menéndez Pidal, Ramón. "Tradicionalidad de las Crónicas Generales de España". *Boletín de la Real Academia de la Historia* 136 (1955): 131-97.
- Menéndez Pidal, Ramón, ed. *Primera crónica general de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Madrid: Gredos-Seminario Menéndez Pidal, 1955.
- Monsalvo Antón, José María. "Ávila del rey y de los caballeros. Acerca del ideario social y político de la Crónica de la Población". *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*. Ed. Jon Andoni Fernández de Larrea y José Ramón Díaz de Durana. Madrid: Sílex, 2010. 163-99.
- Montaner, Alberto et al. "Literatura medieval y Derecho". *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho* 40 (2013): 4-78.
- Moxó, Salvador de. "La nobleza castellana en el siglo xiv". *La investigación de la historia hispánica del siglo xiv: problemas y cuestiones*. Barcelona: CSIC, 1973. 493-511.
- Rochwert-Zuili, Patricia, ed. *Crónica de Castilla*. Paris: SEMH-Sorbonne, 2010. Colección Les livres d'España.
- Rodríguez López, Ana. "Rico fincas de tierra et de muchos buenos vasallos, mas que rey que en la Cristiandat ssea: la herencia regia de Alfonso X". *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* 23 (2000): 243-61.
- Rodríguez Velasco, Jesús D. *Ciudadanía, soberanía monárquica y caballería. Poética del orden de caballería*. Madrid: Akal, 2009.
- Ruiz, Teófilo F. *Las crisis medievales (1300-1474)*. Trad. Teófilo de Lozoya y Juan Rabasseda-Gascón. Barcelona: Ariel, 2007.
- Sánchez, Galo. "Para la historia de la redacción del antiguo derecho territorial castellano". *Anuario de Historia del Derecho Español* 6 (1929): 260-328.
- Sancho Izquierdo, Miguel, ed. *El Fuero de Molina de Aragón*. Madrid: Victoriano Suárez, 1916.
- Sanz Fuentes, María Josefa. "Cancillerías señoriales". *La nobleza peninsular en la Edad Media*. VI Congreso de Estudios Medievales. Ed. José Mattoso. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 1999. 325-41.
- Soler Bistué, Maximiliano. *Edición y estudio de un código de materia legal en el marco de la contienda político-cultural del siglo xiv (Ms. BNM 431)*. Tesis doctoral, U de Buenos Aires – Facultad de Filosofía y Letras, 2011.
- Ward, Aengus, ed. "The Historian's Craft in Medieval Iberia". *La corónica* 32.3 (2004).